

Buenos Aires, 18 de noviembre de 2020

CIRCULAR N° 1

CONTRATACIÓN DIRECTA POR COMPULSA ABREVIADA N° 26/2020

EX-2020-93796161- -APN-SG#SOFSE

**“CONTRATACIÓN DIRECTA POR COMPULSA ABREVIADA PARA LA
PROVISIÓN DE COMPONENTES PARA CIRCUITOS DE VÍA PARA
INSTALACIONES DE SEÑALAMIENTO”**

INFORMACIÓN CON CONSULTA

Información emitida por la Operadora en razón del llamado a Contratación Directa por Urgencia, derivadas por medio autorizado en los términos del Artículo 7°, Apartado "CONSULTA Y ACLARACIONES" del Pliego Condiciones Particulares de SOF SE para el presente llamado.

CONSULTA N° 1:

“...Se observa que las referencias efectuadas en el Pliego de Condiciones Particulares al Reglamento de Compras y Contrataciones de SOFSE, no coinciden con el articulado del Nuevo Régimen para Procedimientos de Compras y Contrataciones, vigente desde el 11 de agosto de 2020. Se solicita indicar las referencias que deben aplicarse según el Reglamento Vigente. “

INFORMACIÓN N° 1:

Se informa que el Reglamento de Compras y Contratos que rige la presente contratación es el vigente desde el 10 de abril de 2017 hasta el 3 de noviembre de 2019. El mismo puede encontrarlo en nuestra página web:

<https://www.argentina.gob.ar/transporte/trenes-argentinos/institucional/contrataciones>

Se envía adjunto.

CONSULTA N° 2:

“...Dado que el Artículo 37 del Pliego de Condiciones Particulares y el Artículo 7 del Pliego de Especificaciones Técnicas, señalan que el comienzo del plazo de la garantía - de DOCE (12) meses- se computa a partir de la Recepción Definitiva de los productos, se ruega confirmar que el plazo de garantía se computa a partir de la conformidad de la recepción en los términos del Artículo 29.3. del Pliego de Condiciones Particulares.”

INFORMACIÓN N° 2:

Se confirma que el plazo de garantía se computa a partir de la conformidad de la recepción en los términos del artículo 29 inc. 3. siempre y cuando se hubieren cumplimentado los controles establecidos en el PET.